



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO ALICANTE

Vicesecretaría

Decreto nº 021018 / 2

de fecha 02/10/2018

ÁMBITO Nº....: 6.3

Dependencia : Servicio de Acción Social.

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe de la Dependencia arriba señalada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante y en su nombre, la Concejala-Delegada de Acción Social, en la ciudad de Alicante, a

2 OCT 2018

El Vicesecretario,



La Concejala-Delegada
de Acción Social,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz Valdepeñas.

Fdo.: M^ª Ángeles Goitia Quintana

Excmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.E. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- Aprobación de la modificación del "ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y EL CLUB ATLÉTICO MONTEMAR, PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS DIRIGIDOS A ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES."

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos a continuación:

Mediante Decreto de fecha 10 de julio del presente se adoptó el Acuerdo referenciado. Tras su notificación, el Club Atlético Montemar, manifiesta verbalmente la necesidad de su modificación, al objeto de ajustar su vigencia a la temporada deportiva anual.

formalización de un nuevo acuerdo de cooperación con la entidad Club Atlético Montemar para un periodo de cuatro años a contar desde el 1 de enero de 2.018 hasta el 31 de diciembre de 2021.”

El contenido del proyecto de acuerdo, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 49 de la precitada LRJSP.

Por cuanto antecede, la posibilidad de suscribir un acuerdo como el de referencia aparece contemplada como materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa en el artículo 4.1.d) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resulta de aplicación el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

El órgano competente es la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 g) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por su delegación de fecha 14 de mayo de 2018, la Concejala-Delegada de Acción Social.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar la modificación del “ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y EL CLUB ATLÉTICO MONTEMAR, PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS DIRIGIDOS A ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES.”, con sujeción a las cláusulas y estipulaciones del proyecto que se acompaña, quedando facultada la Sra. Concejala Delegada de Acción Social D^a. M^a Ángeles Goitia Quintana, para la firma del citado acuerdo, mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de mayo de 2018.

Segundo.- Publicar el acuerdo aprobado en el Registro de Convenios de este Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar los acuerdos que preceden al representante de la entidad y comunicar asimismo a la Jefa del Programa de Mayores, Dependencia y Diversidad Funcional y a la Jefe del Departamento de Planificación, Ordenación y Calidad.

Alicante, 27 de septiembre de 2018

El Jefe del Servicio de Acción Social,



Fdo.: Javier Miralles Guillén.